



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ORDEÑADORA DE CABRAS"

ID 2620-6-L116

En Santiago, a 20 de octubre de 2016, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el N° ID 2620-6-L116 en el Portal Mercado Público, e integrada por los funcionarios/as: **Ivonne Aranguiz Andler**, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago; **Angel Muñoz Figueroa**, Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago y **Betzabe Menjiba Swidersky**, Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones.

Iniciada la reunión, la presente Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 06 de octubre de 2016;
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases administrativas y Técnicas publicadas, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 171 de fecha 05 de octubre de 2016.
- c) Que se recibió una consulta al proceso de licitación mediante la funcionalidad de foro prevista en las bases de licitación y fue respondida dentro de los plazos previstos para ello.
- d) El cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas ocurrió el 17 de octubre de 2016.
- e) La apertura electrónica de las ofertas recibidas se realizó el 17 de octubre de 2016, según fuera previsto en las bases de licitación, y se constató la presentación de tres (03) ofertas, siendo éstas las siguientes:

Proveedor	RUT
COOPRINSEM	82.392.600-6
EDUPLAYS COM LTDA	76.218.641-1
COMERCIAL OCCIDENTE LTDA	76.287.432-6



Que el resumen de la apertura del proceso consta en acta de apertura de fecha 17/10/2016, señalando lo siguiente:

COOPRINSEM	Oferta Rechazada: Oferente supera el presupuesto máximo disponible para esta licitación señalado en el numeral 3 de las bases técnicas, por tanto, de acuerdo a la Ley 19886 Artículo 9 que indica: " El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".
COMERCIAL OCCIDENTE LTDA	Oferta Aceptada
EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR	Oferta Rechazada: Oferente no presenta los documentos mínimos para ofertar, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas, además de superar el presupuesto máximo disponible para esta licitación señalado en el numeral 3 de las Bases Técnicas, por tanto, de acuerdo a la Ley 19886 Artículo 9 que indica: " El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

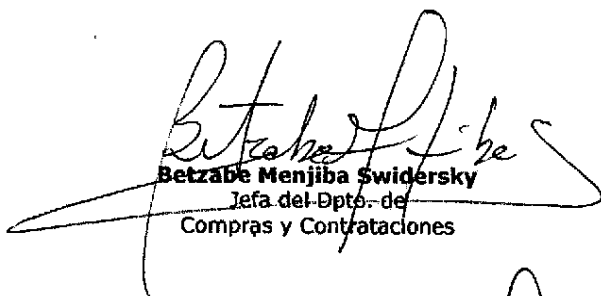
Que una vez realizada la apertura se comenzó la revisión técnica de la oferta de la empresa COMERCIAL OCCIDENTE LTDA, único proveedor aceptado en la apertura del proceso, para aplicar los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.2 de las bases de licitación, no obstante, la presente comisión determinó lo siguiente:


Las bases técnicas de la licitación establecieron en su numeral dos, las características técnicas específicas para la adquisición de la máquina ordeñadora de cabras requerida, las que señalan entre otros elementos la necesidad de contar con una unidad de vacío independiente de la bomba de vacío DVP de 170 l/min, además de una trampa de vacío, estanque de vacío con capacidad entre 25 a 30 litros. Que al momento de revisar la oferta técnica de COMERCIAL OCCIDENTE LTDA, fue posible advertir que la ordeñadora propuesta modelo BS MINI KCX (cabras), que si bien cumple con ser portátil, con una adecuada unidad de ordeña y pulsador hidroneumático, **no cuenta con la unidad de vacío independiente como estructura específica**, cuestión que se requiere y hace necesaria para el adecuado funcionamiento del equipo, además de permitir la permanencia de este instrumento en el largo plazo para ordeñas de alta intensidad.



En la oferta de COMERCIAL OCCIDENTE LTDA es posible advertir en la figura de la máquina ordeñadora que la unidad a que se refiere el requisito técnico antes señalado se encuentra incorporada en la misma estructura de soporte, formando una sola estructura (bomba de vacío incorporada), por lo tanto, y considerando lo anterior la presente Comisión evaluadora ha establecido que dicha condición técnica no se ajusta al requerimiento toda vez que se requiere una unidad de vacío independiente del sistema de soporte de la máquina, tal como se ha señalado precedentemente y como fuera previsto en las bases técnicas de la licitación.

Con lo anterior la presente Comisión, teniendo a la vista los antecedentes expuestos propone a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, declarar inadmisibles la oferta del proveedor **COMERCIAL OCCIDENTE LTDA** y, por lo tanto, declarar desierta la licitación pública denominada: **ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ORDEÑADORA DE CABRAS** e identificada con el ID: 2620-6-L116.


Betzabe Menjiba Swidersky
Jefa del Dpto. de
Compras y Contrataciones


Ivonne Aranguiz Andía
Profesional de Apoyo
SEREMI RM


Angel Muñoz Figueroa
Encargado Administrativo
SEREMI RM